



Resolución Viceministerial

Nro. 065-2012-VMPCIC-MC

Lima, 22 NOV. 2012

Vistos, el Oficio N° 0301-2012/KRK del Congreso de la República; el Oficio N° 0395-2012-GRLL-GGR/GRSCETA de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; el Memorando N° 1071-2012-DRC-LL/INC de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad; el Informe N° 194-2012-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Cultural Inmaterial Contemporáneo; el Informe N° 424-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 649-2012-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0301-2012/KRK de fecha 18 de setiembre de 2012, el señor Ramón Kobashigawa Kobashigawa, Congresista de la República, solicitó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen de la Puerta, para lo cual adjuntó el expediente sustentatorio correspondiente;

Que, con el Oficio N° 0395-2012-GRLL-GGR/GRSCETA de fecha 01 de octubre de 2012, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía se aunó a la solicitud a la que se refiere el párrafo precedente y acompañó información de su Sector sobre la referida Festividad, a fin de que sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Memorando N° 1071-2012-DRC-LL/INC de fecha 10 de octubre de 2012, la Dirección Regional de Cultura de La Libertad remitió un expediente adicional para que sea considerado en la evaluación de la declaratoria antes mencionada;

Que, con el Informe N° 424-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural elevó al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 194-2012-DPIC-DGPC/MC del 22 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, por el cual se recomienda que la Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco, región La Libertad, sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, debido a la gran devoción que suscita entre sus fieles y a que su antigüedad de casi 350 años constituye un tricentenario referente de identidad local para la región de La Libertad;

Que, de acuerdo al Informe N° 194-2012-DPIC-DGPC/MC antes citado, los fundamentos para proceder a la referida declaratoria son los siguientes:





Que, la Virgen María es una figura central en el culto católico y se presenta en varias advocaciones de origen centenario a lo largo y ancho del país. Varias de estas advocaciones responden a sucesos y eventos locales, lo cual da particular significación a las mismas en tanto su surgimiento está asociado a momentos críticos de la historia de los pueblos. Una de las expresiones culturales colectivas de más larga tradición y mayor importancia en el país es la Festividad de la Virgen de la Puerta, celebrada anualmente desde el 15 de diciembre de 1664 en la ciudad de Otuzco (provincia de Otuzco, región La Libertad);



Que, el origen de la referida devoción deviene de que, en el siglo XVII, ante la alarma de una invasión de piratas europeos en la costa norte, se colocó la imagen de la Virgen en las puertas de la ciudad Otuzco, a fin de impedir el saqueo de los piratas. El retiro de los piratas fue considerado un milagro de la Virgen y, desde ese momento, surgió el nombre de la imagen "Virgen de la Puerta" y el culto a esta última;



Que, en el desarrollo actual de la mencionada Festividad, la celebración comienza formalmente el día 12 de diciembre, fecha en la que se arregla el altar de la Virgen y se culmina la novena en su honor. En la noche, se lleva a cabo una verbena popular;



Que, el día 13 de diciembre es conocido como "El Alba" y corresponde a los maestros de Otuzco hacerse cargo del desfile, retreta en la Plaza de Armas y fuegos artificiales. Asimismo, el párroco inicia la celebración de una secuencia de misas que continuará a lo largo de la Festividad, las mismas que son ofrecidas por los devotos de la Virgen;

Que, en el día 14 de diciembre, la imagen de la llamada "Mamita de la Puerta" baja de la iglesia a los brazos de sus cargadores (miembros de la Hermandad), a partir de un mecanismo que permite deslizar a la imagen por un madero inclinado provisto de un riel. El desplazamiento, lento y lleno de solemnidad, se realiza en medio de la música de las bandas, canciones y la algarabía de los distintos grupos folclóricos y de la abrumadora presencia de peregrinos que han llegado a saludarla;

Que, el 15 de diciembre es el día central de la Festividad y su mejor expresión es la procesión de la Virgen a lo largo del pueblo. La multitud es compacta y está tan enfervorizada que es casi imposible desplazarse en otra dirección que no sea el recorrido prefijado para la imagen. Horas antes, frente a un tablador en la Plaza de Armas, tiene lugar el festival musical, con el incentivo de un premio a la mejor banda de la feria. A las once de mañana, se realiza una misa solemne, a la que acuden todas las autoridades de la ciudad y de la feria. Desde el día anterior, los fieles desfilan para ver y tocar a la imagen, esperando el remedio a



Resolución Viceministerial

Nro. 065-2012-VMPCIC-MC



sus pesares. En la noche, continúan los fuegos artificiales; más de cien castillos de fuego se queman en esta semana de celebraciones;

Que, el día 16 de diciembre, la Virgen recibe la veneración de sus fieles en el atrio de la iglesia y por la tarde "sube a su trono" mediante el mismo mecanismo utilizado para su bajada. En la tarde, se lleva a cabo la tradicional corrida de toros y, por la noche, una solemne misa de acción de gracias finaliza la Festividad, aunque formalmente tiene lugar otra misa (al día siguiente) en honor al retorno de los peregrinos, si bien la mayoría de ellos ya está en camino hacia sus lugares de origen;

Que, en Otuzco, la Festividad de la Virgen de la Puerta es mucho más que una celebración local. No menos de 100.000 personas copan todos los espacios posibles de la ciudad y durante una semana (11 al 16 de diciembre), se vive el frenesí de lo que se considera como la fiesta tradicional más importante del norte del país;

Que, las celebraciones son organizadas por el Comité Central de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Puerta, la Hermandad de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco y la parroquia Inmaculada Concepción. Su conformación es anual y se constituye a partir de los representantes de los caseríos cuyo aporte sustentará la celebración;

Que, debido al carácter agrícola de la región, la población de Otuzco que no habita dentro del perímetro de la ciudad está dispersa en pequeñas concentraciones de viviendas, cuyos habitantes sólo visitan la capital del distrito para proveerse de herramientas, para realizar transacciones comerciales o de carácter burocrático y, sobre todo, para las festividades más importantes. Cuatro de estos caseríos (Huangamarca, Pollo, Sanchique y Allacday) y la capital (Otuzco) encabezan a los demás (que son alrededor de cuarenta en total) en la organización de esta Festividad;

Que, reunidos todos los delegados, eligen cada año a un representante de los caseríos para que, de inmediato, sea incorporado al Comité de Fiesta como Presidente. A su lado, el párroco de Otuzco, el Alcalde de la ciudad y el Presidente de la Hermandad de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco trabajarán con empeño para el buen desenvolvimiento de las festividades. Los caseríos aportan dinero suficiente para contar, por lo menos, con una banda de músicos compuesta por treinta integrantes. El alojamiento y la comida serán proporcionados por los anfitriones. Además, los caseríos deben invertir en un castillo de fuego, armazón de cohetes, cohetes de golpe, cohetes de luces y demás fuegos de artificio;





Que, se espera que cada caserío, en abierta competencia con los demás, pueda contratar más de una banda, hacer quemar varios castillos de fuego y beneficiar de una a tres reses para alimentar a músicos e invitados. Es por eso que, una vez elegidos los responsables, en abril o mayo de cada año, se entregan de lleno a la tarea de conseguir fondos y hacer quedar bien a su localidad. También hay que tomar en cuenta los esfuerzos de la Municipalidad y de la Hermandad, que se solidarizan con los caseríos en las gestiones para financiar el boato de la fiesta;



Que, la Festividad incluye actividades tradicionales como la "Maratón de la Fe", que es una maratón nocturna de 75 kilómetros en camino de subida, la cual se inicia en la Plaza de Armas de Trujillo;

Que, cada año, los devotos que residen en otros lugares tienden a regresar durante la Festividad para renovar su fe, debido al recuerdo de la multitudinaria participación colectiva en ella, de su organización, de la preparación de alguna de sus actividades, de las referencias de amigos y familiares, así como de sus esperanzas;



Que, la devoción se mantiene durante estos siglos gracias a los peregrinos y devotos de la Virgen de la Puerta, quienes organizados por la Hermandad de la Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco de la parroquia Inmaculada Concepción, son los responsables del mantenimiento y la transmisión de esta inveterada tradición a través de generaciones y de distancias, lo que significa esfuerzos de toda una vida y grandes sacrificios, personales, familiares y comunitarios, para mantener viva esta profunda expresión colectiva del Patrimonio Cultural Inmaterial;



Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social; además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, por su parte, el artículo 86° del Reglamento de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que las fiestas pueden constituir manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial;



Resolución Viceministerial

Nro. 065-2012-VMPCIC-MC



Que, los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la citada Ley disponen que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro del ámbito de su competencia;



Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en tal sentido, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de sus funciones y, con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones, formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;



Que, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece el procedimiento para la declaración de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos;

Que, mediante Informe N° 649-2012-OGAJ-SG/MC de fecha 30 de octubre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que en virtud de lo señalado en el Informe N° 194-2012-DPIC-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, la Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco reúne las condiciones para que sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;


De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución N° 302-2012-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural conocida como la Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco, región La Libertad, por la gran devoción que suscita entre sus fieles y porque su antigüedad de casi 350 años constituye un tricentenario referente de identidad local para la región de La Libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales